



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2102 *Aprobación definitiva del Presupuesto general para 2020 y de la Plantilla de personal*

(Exp. núm. AE 120/2020)

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones por las causas determinadas en el artículo 170.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto general para el año 2018 y la Plantilla de personal, aprobados inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2020 de acuerdo con lo que prevé el artículo 169.1 TRLRHL.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 169.3 TRLRHL y 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, hacemos públicos los resúmenes siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL 2020		
CLASSIFICACIÓN ECONÓMICA		
INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.877.000,00
2	Impuestos indirectos	251.100,00
3	Tasas y otros	818.900,00
4	Transferencias corrientes	1.654.122,92
5	Patrimoniales	47.450,00
6	Alienación inversiones	0,00
7	Transferencias capital	184.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	4.832.872,92
GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Personal	2.396.350,00
2	Bienes corrientes y servicios	1.250.225,00
3	Financieras	17.390,00
4	Transferencias corrientes	475.640,00
5	Fondos de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	374.754,03
7	Transferencias capital	6.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	70.500,00
	TOTAL	4.590.959,03





PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2020				
código	descripción	número	vacantes	grupo
A	PERSONAL FUNCIONARIO	22	9	
I	Con habilitación de carácter nacional	2	1	
1.1	Secretario	1	-	A2
1.2	Interventor	1	1	A1
II	Escala de administración general	9	3	
2.1	Subescala Técnico Administrativo	1	1	A2
2.1	Subescala Administrativa	2	-	C1
2.2	Subescala Auxiliar	5	2	C2
2.3	Subescala Subalterna (1 pl., 2ª. actividad policía)	1	-	E
III	Escala de administración especial	11	5	
	Subescala de servicios especiales			
3.1.1	Jefe	1	1	C1
3.1.1	Oficial	1	1	C1
3.1.2	Policía Local (1 pl., 2ª. actividad policía)	9	3	C1
B	PERSONAL LABORAL	42	15	
I	Contratos fijos (o indefinidos)	41	14	
1.1	Maestro especialista educación infantil - coordinadora	1	-	
1.2	Maestro especialista educación infantil	1	-	
1.3	Técnica educación infantil	7	1	
1.4	Auxiliar educación infantil (tiempo parcial)	1	1	
1.5	Oficial encargado mantenimiento	1	-	
1.6	Oficial 1ª servicios mantenimiento	3	-	
1.7	Mantenedor Polideportivo	1	-	
1.8	Peón	5	2	
1.9	Trabajadora Social	1	-	
1.10	Trabajadora familiar	8	4	
1.11	Coordinadora limpieza	1	1	
1.12	Limpiadora	7	4	
1.13	Bibliotecaria-Archivera	1	1	
1.14	Arquitecto (tiempo parcial)	1	-	
1.15	Secretaria Juzgado de Paz	1	-	
1.16	Auxiliar admin. Centro Sanitario	1	-	
II	Contratos temporales	1	1	
2.1	Auxiliar administración	1	1	
C	PERSONAL EVENTUAL	0	0	
	TOTAL PLANTILLA PERSONAL	64	24	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/25/1055012

Modificaciones de las Bases de ejecución del presupuesto.

Se modifican los apartados 1 y 2 de la base 28, quedando fijado el límite en importes iguales o inferiores a 6.000 €.

Se modifica el apartado 2 de la base 29, quedando fijado el límite que no será superior a 2.500 € i se podrá aplicar también a cualquiera de los conceptos presupuestarios del capítulo 6 "Inversiones reales".



Recursos

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto general y de la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171.1 TRLRHL, y artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las personas y entidades legitimadas referidas en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 TRLRHL, y únicamente por los motivos taxativamente relacionados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alaró, 25 de febrero de 2020

El Alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

